

RAD: 2023-00283-00  
DEMANDANTE: UNIVAR SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.  
DEMANDADOS: TEKQUIMICA S.A.S.  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

**INFORME SECRETARIAL:** Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de levantamiento de medida cautelar. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 24 de octubre de 2023.

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. OCTUBRE VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).- RAD 00283-2023.-**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, en memorial allegado al correo institucional el día el 23 de octubre de 2023, solicita el desembargo de las cuentas bancarias, manifestando este que las partes se encuentran realizando acercamientos conciliatorios.

Por ser procedente, este Despacho procederá a realizar el levantamiento de la medida cautelar así:

- Ordenar el Desembargo de las cuentas bancarias que tenga el demandado TEKQUIMICA S.A.S. Nit # 900.176.588-9 y que se decretaron con el mandamiento de pago de fecha 27 de julio del 2023. Ofíciase en tal sentido.

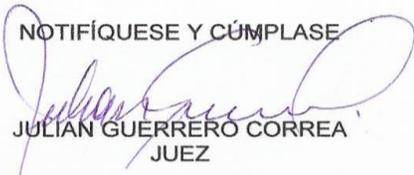
Lo que decretará en la parte resolutive de este proveído, de conformidad por el artículo 597 numeral 1 del CGP, el cual reza:

*“ART 597 CGP. Se levantan el embargo y secuestro en los siguientes casos. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no hay litisconsortes o terceristas; si los hubiere por aquel y estos, y si se tratase de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente”*

En consecuencia, el despacho,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar el Desembargo de las cuentas bancarias que tenga el demandado TEKQUIMICA S.A.S. Nit # 900.176.588-9 y que se decretaron con el mandamiento de pago de fecha 27 de julio del 2023. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

**NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL**